



DECRETO N° 686

TEMUCO, 20 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.05.2016; presentada por RGM Mallas de Alambre Ltda.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25737
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA
Código Actividad	: 523.410
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MIGUEL FARADAY 2298 BODEGA N° 2
Nombre Del Contribuyente	: RGM MALLAS DE ALAMBRE LTDA
Rut	: 78.893.770-9
Dirección Particular	: AVDA. MATTA 302 SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: GEMIGNIANI ANTILLO RENATO OSVALDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.05.2016
Otorgación N°	: 205
Fecha Otorgamiento	: 18.05.2016
Rol Avalúo	: 2913 -64

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1074193